

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 707/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4295/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4959 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13357, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$157.060, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13357.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13357 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GARCIA GREENE MARIA CRISTINA	13.270
2	MEZA CONTRERAS ADRIANA DEL CARMEN	560
3	PARADA HONORATO VICTOR MANUEL	560
4	PUENTES INOSTROZA MARIA TERESA	2.250
5	MARTINEZ DIAZ ADRIANA DEL CARMEN	9.770
6	REYES GAZZO FAWZIA SANDRA DE LOU	560
7	BORTNICK DONOSO JUAN ABRAHAM	9.770
8	NAVIA ROSAS MARIA SOLEDAD	560
9	PENA ROA DELIA ISABEL	2.250
10	CASTILLO VILLAGRA ANITA DE JESUS	560
11	DE LA FUENTE RAAB FELIPE ANDRES	2.250
12	HERNANDEZ TOLEDO JULIO	2.250
13	PATRICIA DEL ROSARIO DELGADO LAGOS	9.770
14	HUAIQUIN CALFUAL CONSTANTINA EVA	2.250
15	ZAPATA SALAZAR ADRIANA DEL CARMEN	2.250
16	ZAMORANO MARFULL CAROLINA FRANCISCA	2.250
17	CASTILLO VILLAGRA ISIDORA DE LOS ANGEL	560
18	VENEGAS RAMIREZ DAVID ENRIQUE	2.250
19	SOTO PEREIRA MARIA OFELIA	560
20	ROJAS MIRANDA SANDRA DEL PILAR	9.770
21	ESPINOZA WESTERMANN PATRICIA DEL CARMEN	560
22	GAETE MEZA MARIA NELLI	2.250
23	ALVAREZ MORALES GABRIELA DE LOURDES	560
24	BEATRIZ PAULA MASFERRER GARCIA	560
25	CASTILLO SANDOVAL CLAUDIA MARIELA	2.250
26	JOHN FELIPE QUEZADA ALVARADO	560
27	ERIKA DEL CARMEN RIVERA TAPIA	2.250
28	DIAZ SOTO CLAUDIA VERONICA	560
29	JUAN CARLOS SCHWEIKART AZOCAR	2.250
30	GUZMAN COLLAO JANET MARISOL	9.770
31	MACARENA SILVANA SALFATE MUNOZ	560
32	MARIA ANGELICA CARMONA ALVARADO	560
33	FRANCISCA ARAYA SANZ	560
34	ESTEBAN GABRIEL VALDES GUTIERREZ	560
35	FRANCISCA CONSTANZA ROZAS GUZMAN	560
36	MARIA TERESA MUNOZ DIAZ	1.080
37	CAMILA ALEJANDRA MARCHANT VALENCIA	17.360
38	HERNANDEZ HERNANDEZ CONSTANZA BELEN	2.250
39	ESPERANZA ADRIANA OSSES MUNOZ	560
40	CARVAJAL ARAGON PAULA ANTONIA	2.250
41	ADASME GALVEZ DAVID ANDRES	2.250
42	TAPIA RIVERA MAXIMILIANO ALBERTO	560
43	LOPEZ ALGUERNO CECIBEL VIRGINIA	560
44	CARLOS ROBERTO SILVA CANAS	560
45	VALENTINA TORRES SCHMIDT	560
46	DIANY SHOLI BARJA LLANCO	560
47	MAXIMILIANO TOMAS GODOY MARIN	9.770
48	ISABELLA MARGARITA ALEJANDRA HERNANDEZ DURAN	560
49	PEZOA ARRAU ROSARIO DEL CARMEN	9.770
50	SIMON ESTEBAN ALVARADO ALCAZAR	9.770
TOTAL		157.060

